

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25282/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" para el Nivel Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que la postulante VALDEZ, FABIANA, DNI 33.430.375, no se presentó a la Clase Pública y no justificó su inasistencia.

Que el artículo 23° de la Resolución N° 568/2000, establece:

*"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".*

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 352/CEE/2023 aconseja: ...” **ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector la designación de la Profesora **MARÍA FLORENCIA MIGNONE**, DNI 38.489.809, como Docente Regular en 08 (ocho) horas**

*cátedra (732) de la asignatura "Matemática" para el Nivel Medio de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni", a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años.*

*ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector que cumplido el artículo precedente el Expediente sea devuelto al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde o no aplicar la sanción prevista en el artículo 23º de la Resolución Nº 568/2000 del HCS a la postulante nombrada en los considerandos.*

Por ello:

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA FLORENCIA MIGNONE**, DNI 38.489.809, como Docente Regular en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" para el Nivel Medio de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni queda obligada a verificar

el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Suspender por el término de un año desde la fecha de la presente Resolución para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán a la postulante **VALDEZ, FABIANA**, DNI 33.430.375, quién no se presentaron a la Clase Pública y no justificó su inasistencia. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución Nº 568/2000 del HCS.

ARTÍCULO 7º.-Notificar fehacientemente a la docente sancionada.

ARTÍCULO 8º.-Comunicar la sanción dispuesta en el artículo 6º a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales a las 13 (trece) Unidades Académicas y a las 2 (dos) Escuelas Universitarias

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 783 / 2024**

## Hoja de firmas